



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Municipio de Cuautitlán, Estado de México**  
**Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027**

Acta 581

Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo



En el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, se reunieron en el Salón de Cabildos, ubicado en **la planta baja del Edificio A de este Palacio Municipal**, con domicilio en calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Paseos de Santa María, de la Cabecera Municipal de Cuautitlán, Estado de México, para sesionar en la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, con número consecutivo Quincuagésima Octava**, las personas integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027: Licenciada Juana Carrillo Luna, **Presidenta Municipal Constitucional**; Licenciado Ulises Sánchez Ortega, **Síndico Municipal**; Licenciada Eveline Escobar Castro, **Primera Regidora**; Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández, **Segundo Regidor**; Licenciada Carolina Ruiz Sánchez, **Tercera Regidora**; Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras, **Cuarto Regidor**; Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos, **Quinta Regidora**; Maestra Beatriz Balanzar Sánchez, **Séptima Regidora** y Ciudadana Sonia González Torres, **Novena Regidora**; así como el Licenciado Alberto Romero Reyes, **Secretario del Ayuntamiento**. Siendo **nueve de once** integrantes del Cabildo.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Compañeras y compañeros ediles, en términos de lo señalado por el artículo 28, párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las **13:51 trece horas con cincuenta y un minutos, del día viernes 31 treinta y uno de octubre del año 2025 dos mil veinticinco**, damos inicio a la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Quincuagésima Octava**. Instruyo al **Secretario del Ayuntamiento**, para que proceda al pase de lista.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Hago constar que los **Ciudadanos Ignacio Andrade Calderón, Sexto Regidor y Denny Hernández Trinidad, Octavo Regidor, llevarán a cabo actividades relacionadas con las atribuciones de su cargo, motivo por el cual no estarán presentes en la Sesión**. En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 40, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, su inasistencia se considera justificada.

Asimismo, hago constar que se encuentran presentes en esta sesión **nueve de un total de once** integrantes del Cabildo, es decir, la mitad más uno, de acuerdo a lo que señala el artículo 28 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo vigente; por lo que hago constar que existe el quorum legal para sesionar.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—En consecuencia, declaro formal y legalmente instalada la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Quincuagésima Octava**. Se abre la sesión.

Doy el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, para que desahogue los asuntos del orden del día.

**II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—La propuesta de orden del día de la presente sesión ha sido recibida por todas y todos Ustedes, por lo que propongo se dispense su lectura y se proceda a su aprobación.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo, ¿Desean hacer algún comentario?

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, si están de acuerdo con la dispensa de lectura del orden del día y su aprobación en los términos propuestos, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de nueve votos a favor**, el orden del día de la presente sesión ha sido aprobado, en los siguientes términos:

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quorum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la remoción de la Licenciada Celeste Isabel Albarrán Valdés como titular del Órgano Interno de Control, así como el nombramiento del Maestro Miguel Ángel Cuate Ruíz como Encargado de Despacho; y, en su caso, Protesta de Ley.
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice las tarifas diferentes respecto al Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, que presta el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2026.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe los Precios Públicos, aplicables para el ejercicio fiscal 2026 a los servicios que proporcione la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán, México, distintos a las contribuciones; mismos que se establecen como productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de sus actividades de derecho público y privado, estando sujetos a su incremento en función de la Unidad de Medida y Actualización vigente para cada ejercicio fiscal correspondiente.
- VI. Clausura de la Sesión.

Concluido el punto II del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la remoción de la Licenciada Celeste Isabel Albarrán Valdés como titular del Órgano Interno de Control, así como el nombramiento del Maestro Miguel Ángel Cuate Ruíz como Encargado de Despacho; y, en su caso, Protesta de Ley.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Con fecha 30 treinta de octubre del año en curso, la Licenciada Celeste Isabel Albarrán Valdés, quien se desempeñaba como Titular del Órgano Interno de Control, presentó su renuncia al cargo. En consecuencia, resulta necesario que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe formalmente su remoción a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones administrativas correspondientes.



*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Derivado de lo anterior, la Presidenta Municipal Constitucional somete a consideración del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento del Maestro Miguel Ángel Cuate Ruíz como Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control, con el propósito de garantizar la continuidad de las funciones sustantivas del Área, en tanto se llevan a cabo los trabajos necesarios para la emisión de la convocatoria que permita designar a la persona que habrá de ocupar de manera definitiva la titularidad del citado Órgano.

Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

Con el permiso de la Presidenta Municipal, no existir comentarios y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, procedo a recabar la votación correspondiente, por lo que solicito a los presentes pronunciarse si están por la afirmativa, negativa o abstención, conforme escuchen su nombre.

- Presidenta Municipal:** *A favor.*
- Síndico Municipal:** *A favor.*
- Primera Regidora:** *A favor.*
- Segundo Regidor:** *A favor.*
- Tercera Regidora:** *A favor.*
- Cuarto Regidor:** *A favor.*
- Quinta Regidora:** *A favor.*
- Séptima Regidora:** *A favor.*
- Novena Regidora:** *A favor.*

Hago constar que, por **unanimidad de nueve votos**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Buenas tardes. Con esta modificación que vamos a tener en la titular del Órgano Interno de Control —y ahora con un Encargado de Despacho—, entiendo que el Área es de las más complicadas. Por ello, haría un exhorto, Presidenta, para que la convocatoria para elegir a la persona titular, conforme a lo que establece la Ley, se emita lo más pronto posible, a fin de contar con las formalidades y la legalidad que se requiere.

Es cuanto.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

Con el permiso de la Presidenta Municipal, procedo a dar lectura a los puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 párrafo primero, 122, 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la remoción de la Licenciada Celeste Isabel Albarrán Valdés, como titular del Órgano Interno de Control, con efecto inmediato.
- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas y en el artículo 41 párrafos quinto y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento del Maestro Miguel Ángel Cuate Ruíz, como Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control, con efecto inmediato.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



**Tercero.** La persona designada se encuentra presente en este Salón de Cabildos, por lo que el Ayuntamiento solicita a la Presidenta Municipal Constitucional proceda a tomarle la Protesta de Ley.

**Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A.** Comunicados a las personas titulares de la Dirección de Administración, de la Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control, para los efectos legales procedentes; y
- B.** Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción II, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procedo a tomar la protesta de ley:

**Maestro Miguel Ángel Cuate Ruíz.**

¿Protesta formalmente cumplir con el nombramiento aprobado por este Cabildo, como Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia, el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las Leyes que de ambas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento?

**Maestro Miguel Ángel Cuate Ruíz:** *Sí protesto.*

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Si así lo hiciere que el pueblo de Cuautitlán se los reconozca; y si no, que se lo reclame.

Muchísimas felicidades. Es un cargo muy importante, y en este encargo queremos obtener los mejores resultados. Evidentemente, debemos hacer lo que la Ley nos indica para la convocatoria; y si decide participar, pues ya tendremos su desempeño como antecedente.

Gracias, felicidades.

Concluido el punto III del orden del día, procedemos al siguiente asunto.

**IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice las tarifas diferentes respecto al Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, que presta el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2026.**

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Es importante señalar que, desde el mes de mayo del presente año, el Municipio de Cuautitlán, a través de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, participó en las mesas de trabajo, tomando como base de desarrollo el Manual Metodológico aprobado en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, regulado a través de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México (CATEM), el Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM), la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM) y por la Comisión correspondiente de la Legislatura del Estado de México, por lo que se concluyeron de manera satisfactoria dichos trabajos, para que con fundamento en el artículo 139 del Código Financiero del Estado de México, pueda ser sometida a consideración dicha propuesta tarifaria ante la Legislatura local, a más tardar el día 15 de noviembre del 2025.

Handwritten signatures and initials on the right margin.





Asimismo, la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio, ha llevado a cabo un análisis minucioso, tanto de las tarifas vigentes (2025) como de la situación actual del padrón de usuarios de la propia Dirección. Donde derivado de dicho análisis se determina la necesidad de contar con un esquema tarifario que atienda las necesidades actuales para prestar los servicios públicos para el suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Es importante resaltar que, el Municipio ha tenido un crecimiento exponencial en los últimos 20 años, siendo que por su ubicación geográfica en el Valle de México, representa un Municipio importante en la región, no sólo como centro de inversión y crecimiento económico, sino también como el lugar donde miles de mexiquenses han decidió invertir en un patrimonio.

Sin embargo, este crecimiento poblacional no ha sido directamente proporcional al crecimiento y mejoramiento de la infraestructura hidrosanitaria; siendo que, en los últimos 10 años, no se ha realizado ninguna nueva perforación de pozos profundos, ni se han realizado las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para solicitar una mayor asignación de volumen de agua, que atienda la demanda de la población.

Se debe considerar que los únicos dos títulos de asignación (13MEX103506/26HMDA11 y 13MEX100346/26HMSG98) que tiene registrados el Municipio de Cuautitlán, datan del año 1998, que amparan un volumen total de 11,398,468.63 metros cúbicos anuales, que en su momento atendían a una población no mayor a 62,089 habitantes. Por lo que hoy en día según datos del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), el último censo de población y vivienda del año 2020 el Municipio de Cuautitlán refleja una población 178,847 habitantes, y que, si se toma en consideración el incremento poblacional de los últimos 5 años, se podría llegar a considerar que hoy en día el Municipio cuenta con un aproximado de más de 225,000 habitantes, sin considerar todas aquellas personas de paso que realizan diariamente alguna actividad en el Municipio.

Lo anterior se traduce, que hoy el Municipio atiende una población cercana a 300,000 personas con el mismo volumen de agua del año 1998. Por lo que, si se toma en consideración el consumo promedio nacional que establece la CONAGUA de 380 litros al día por habitante, estaríamos hablando que la necesidad anual real del Municipio de Cuautitlán, sería cercana a 41,610,000 metros cúbicos anuales, es decir casi cuatro veces más del agua que hoy se tiene disponible.

Con los datos del último censo del INEGI se deberían de disponer de al menos 24,806,078.90 metros cúbicos anuales, para atender tan sólo a 178,847 habitantes, por lo que, aun teniendo un déficit de 3 a 1 en la disponibilidad de volumen de agua potable, el Municipio atiende en su mayoría de forma regular la prestación del servicio de suministro de agua potable a la población.

Respecto al rubro de drenaje y alcantarillado, el Municipio de Cuautitlán, históricamente ha llevado a cabo el desalojo de las aguas residuales y pluviales, a través de los canales y zanjas, que anteriormente funcionaban para zonas de riego; sin embargo, ante la falta de un sistema de drenaje profundo, se ha tenido que construir y operar cerca de 36 cárcamos distribuidos a lo largo y ancho del territorio municipal, donde los principales cuerpos receptores son el drenaje semi profundo de Melchor Ocampo y el dren Cartagena; sin embargo, dichos cuerpos en temporada de precipitaciones, carecen de capacidad hidráulica y padecen de saturación, provocando riesgo regional de inundación.

Aunado a lo anterior, se tiene considerado dentro del Atlas de Inundaciones del Gobierno del Estado de México publicado en 2025, que el Municipio tiene identificados algunos puntos de riesgo por inundación urbana.

Por lo anteriormente señalado, la actual Administración tiene como eje primordial de gobierno, el mejoramiento y ampliación de infraestructura hidrosanitaria, que brinde servicios de calidad a su población, por lo que contar con un esquema tarifario bien estructurado, beneficiará de manera directa la inversión que se tenga programada para obras de alto impacto.

En la presente propuesta es necesario se considere no sólo los tipos de usos DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, debido a que particularmente en el USO NO DOMÉSTICO existen

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





diferencias muy lejanas a la realidad, sobre todo para los usuarios que tienen instalado aparato medidor de consumo, tratando de ejemplificar con un caso ilustrativo tenemos que con la tarifa vigente NO DOMÉSTICO de SERVICIO MEDIDO, paga con la misma tarifa un comercio pequeño que una empresa o industria con mucho mayor capacidad, es decir, actualmente no es proporcional la tarifa, ya que a mayor consumo, debe ser mayor el impacto en la tarifa a su cargo.

Cabe resaltar que se tienen registrados aproximadamente 48,900 usuarios, aunque dicho Padrón se encuentra desactualizado y no refleja datos fidedignos, se ha logrado identificar un alto porcentaje de usuarios en situación de rezago, donde 6 de cada 10 usuarios registrados no pagan los servicios de agua y drenaje; siendo que para el correcto funcionamiento del sistema e infraestructura hidrosanitaria para prestar dichos servicios, representa un costo muy alto que hoy eroga la Administración Municipal, principalmente con recursos propios, los cuales incluyen: el pago de Agua en Bloque a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM), pago de descargas de aguas residuales, suministro y aplicación de reactivos de cloración y desinfección, Servicio de Suministro de Energía Eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en un aproximado de más de 30 instalaciones de pozos, cárcamos y rebombes, consumo de combustible de equipos operativos, pago de maquinaria y equipo pesado, entre otros.

Debido al resultado de todo el análisis llevado a cabo, la propuesta no considera como tal un incremento, por lo que se propone una distinción del uso NO DOMESTICO, para tener ahora una tarifa de USO COMERCIAL y otra tarifa de USO INDUSTRIAL. Por supuesto también reforzaremos las acciones de recuperación de rezago y la importante regularización de usuarios NO DOMÉSTICOS, los cuales tienen como requisito indispensable el pago por medio de servicio medido.

Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias. El agua es el recurso natural más abundante de nuestro planeta. Es una sustancia química conformada por hidrógeno y oxígeno, y cubre tres cuartas partes de la superficie terrestre a través de los océanos. No obstante, sólo el 2.5% es agua dulce; el resto no es consumible.

Hasta el momento, para el ser humano —es decir, pese a su abundancia— sigue siendo un recurso escaso. A medida que aumentan los impactos del cambio climático, y sobre todo conforme crece la población mundial, se vuelve cada vez más urgente la necesidad de unir esfuerzos para conservar este recurso tan preciado. Esto es especialmente crítico, dado que la salud pública y la prosperidad, los sistemas alimentarios y energéticos, la productividad económica y la integridad ambiental dependen del buen funcionamiento y de una gestión equitativa del ciclo del agua.

Si bien estoy consciente de que debemos transitar hacia un modelo de control en el uso y destino del agua, y que como máximo Órgano de Gobierno en el Municipio tenemos la obligación —más que la facultad— de administrar eficaz y eficientemente este recurso en nuestro Municipio, me permito hacer las siguientes consideraciones:

Primero. No dispuse de tiempo suficiente para hacer un análisis a fondo, ya que la propuesta del punto de acuerdo fue enviada el día de hoy, 31 de octubre de 2025, a las 10:15 horas, como consta en el acuse de recibo de esta Regiduría. Aunque la exposición de motivos realizada por el Director del Área contempla algunos aspectos relevantes, no precisa los cambios fundamentales entre uno y otro esquema. Al menos presenta un comparativo que nos permite ver las bondades de las tarifas diferentes que se proponen, en relación con las que teníamos anteriormente.

Segundo. El artículo 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su primer párrafo, establece como plazo para presentar tarifas diferentes a las establecidas, a

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





más tardar el 15 de noviembre ante la Legislatura. Por lo tanto, entiendo que hoy, 31 de octubre, considero aún teníamos tiempo suficiente para justificar esta propuesta.

Tercero. Refiere el Director, en el Área de exposición de motivos, que en los últimos diez años no se han realizado perforaciones de pozos profundos. Sin embargo, el día 25 de agosto de 2023 se inauguró el pozo ubicado en Los Morales Tercera Sección, llamado Dos Ríos, y esta red estaría destinada a San Roque, La Trinidad, El Prieto, Juan Diego, Dos Ríos y Los Morales, como apoyo para esta última comunidad.

Cuarto. También quiero referir que, según el Director del Área, actualmente el desalojo de las aguas residuales y pluviales tiene como cuerpos receptores los drenajes semiprofundos de Melchor Ocampo y el drenaje de Cartagena. Sin embargo, con el Municipio de Melchor Ocampo ya se había tenido un problema con su Gobierno Municipal por este asunto.

Bajo esta argumentación, manifiesto que el sentido de mi voto será en contra de la propuesta, por los tiempos y porque no considero que sea de urgente resolución en este momento. Aún tenemos margen.

Es cuanto. Gracias.

La **Séptima Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, Secretario; Presidenta; compañeros Ediles. Yo escuché atentamente al Director, que muy amablemente nos hizo el favor de explicarnos en qué consistían estos incrementos o cambios, con los cuales estoy completamente de acuerdo, sobre todo en la diferenciación de las tarifas de uso comercial y de uso industrial, ya que eso representa, en justa medida, que cada quien pague lo que le corresponde.

Sin embargo, y a pesar de que el aumento será muy mínimo en el tema doméstico, no quiero dejar de tocar un asunto que, al final del día, nos atañe a todos. Todos sabemos del desabasto, y que desgraciadamente no depende solamente de la Administración; tal vez ha sido un tema que, a lo largo de los años, se ha ido complicando.

Hoy, ante el descontento de la ciudadanía y frente a un pequeño aumento, creo que no seríamos muy congruentes al aprobarlo. Además, siendo empáticos con ellos, y considerando la inflación a la que seguramente estaremos expuestos el próximo año —con los efectos del endeudamiento público que repercutirá en los bolsillos de cada una de las familias— considero que ese cinco por ciento, aunque mínimo, sí afectará a las familias más necesitadas.

Y si bien este Gobierno Humanista se ha empeñado en dar mejoras a las familias y apoyar con despensas, o de una u otra manera con programas sociales, creo que el ponerles un poco más de impuestos les afectará.

Entonces, Yo, de manera empática con la ciudadanía, considero que en este momento no podría apoyar el aumento. Sin embargo, reconozco que el trabajo que está haciendo la Dirección de Agua Potable es muy valioso. También sé que el 60% de la ciudadanía no está aportando, y eso es a lo que Yo abonaría: creo que deberíamos mejorar la manera de recaudar.

La Dirección de Agua Potable nos hizo el favor de explicarnos cómo podemos implementar mejoras, y creo que eso lo tenemos que hacer. Todos los ciudadanos también deben comprender que todos tenemos que contribuir para que nuestra infraestructura hídrica funcione mejor.

Sin embargo, los aumentos, en este momento, no los considero adecuados.

Es cuanto. Gracias.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, Secretario. Buenos días, Honorable Cabildo. Presidenta, con tu venia.

Yo también. Mi argumento es muy similar a la apreciación que tiene la Regidora Bety, aunque no es tan técnico como el de la Regidora Sonia. Me parece que lo que está haciendo la Dirección de Agua Potable es correcto. Creo que sí tenemos que tener una organización mucho mejor; sí debe haber una tarifa diferenciada, porque debe pagar más —por supuesto— quien tiene un consumo industrial o comercial, frente a quien tiene un consumo doméstico.





No consume lo mismo la Purina que lo que pueda consumir alguien en su casa, o lo que pueda consumir un pequeño restaurante. Entonces, me parece que ese tipo de acciones son las que tenemos que llevar a cabo, es decir, desde la parte que nos corresponde como Ayuntamiento o como Gobierno, para empezar a dar orden y manejo a este tipo de circunstancias. Lo veo correcto.

Sin embargo, Yo también no estoy de acuerdo en la parte del aumento. Aunque es mínimo, finalmente impacta en los bolsillos de la ciudadanía. Y ese impacto, que para nosotros —que tenemos determinado privilegio, por X o Z razones— podría parecer mínimo, para muchas personas sí representa una carga. Y ahí, a mí me cuesta un poquito de trabajo tener que votar a favor de un aumento, aunque sea mínimo. No, no me gusta.

Porque además, si lo vemos de una manera más global, ya se aumentaron un montón de cosas en lo que se ha votado recientemente a nivel federal. Sí, evidentemente se busca ayudar por otros medios, pero creo que en estas cosas podríamos contenernos.

Soy consciente también —y lo digo aquí de forma expresa, hoy que nos ven los y las cuautitlenses— que muchos no pagan. Hay que decirlo: sólo 4 de cada 10 cuautitlenses pagan.

Creo que nuestro sentido también debiera ir —y como bien decía Bety, la Tesorera está haciendo acciones para generar una mayor recaudación— más hacia fortalecer esa recaudación, más que hacia un aumento.

Entonces, francamente —y lo digo de manera pública—, me costó, al momento de revisar los soportes y lo que se nos hizo llegar para poder llegar a este punto de argumentación, me costó mucho tomar una decisión. Porque, por un lado, sí me apego a lo que como Gobierno tenemos que hacer bien, es decir, el deber ser; pero por otro lado, también tengo que ser empático, siendo voz de los y las cuautitlenses.

Considero que votar a favor de una iniciativa de aumento —insisto, quizás soy repetitivo, pero sí quiero ser muy empático—, de aumento, no lo podría ejecutar ni llevar a cabo. Entonces, lo veo en estos momentos, y en ese sentido, y argumentándolo de esta manera, mi voto también tendría que ser en contra por esta circunstancia.

Es cuanto.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Ahora me toca hacer la exposición de los razonamientos lógicos de los porqués.

Primero: estábamos totalmente fuera de la Ley. Usted, regidora Sonia, lo sabe perfectamente. No, no hay aumentos; realmente lo que ocurría es que estábamos fuera de la Ley. Estas tarifas que nosotros cobramos este año nos fueron heredadas, y estaban fuera de norma. Ahí sí tendrías que haber revisado, querida Sonia, cuando votaste el año pasado las tarifas, porque estaban totalmente fuera de la Ley. Lo podemos demostrar.

La otra cuestión es que, evidentemente, cuando llegamos a la Administración y encontramos lo que encontramos, pues nos espantamos. Y creo que es más caro no dar los servicios que lo que hoy estamos haciendo con la normalización y regularización de los mismos.

Crear infraestructura significa hacer lo que no se ha hecho. El pozo de Dos Ríos —que bien dices, intervinieron— da 16 litros, cuando tendría que dar por lo menos 35. También tenemos las facturas de la intervención que se le hizo al pozo de Dos Ríos y, evidentemente, ni siquiera tendrían que haberlo inaugurado, porque fue un acto de corrupción que ya detectamos. Por eso el pozo está en esas condiciones.

¿Qué les quiero decir con esto? A veces tendríamos que asumir un acto de responsabilidad y reconocer que hace más de 10 años no se ha creado un pozo nuevo. Entonces, el hecho de que este año estemos ya con cuatro pozos que tendrán una profundidad de 300 metros, y que buscamos que den por lo menos entre 40 y 45 litros, va a ser más que suficiente para otorgar el servicio a toda la gente del Municipio, incluidos aquellos que estén en transición.

Invertir en infraestructura significa poder dar cobertura, lo que no se ha hecho en muchos años. Y eso, evidentemente, nos obliga también a tener que pagar \$200 millones de pesos de luz que nos heredaron y que no sabemos de dónde provienen. Todavía estamos esperando





que el Gobierno Federal y el Estado nos digan si nos vamos a la tripartita, porque si es así, nos conviene tomar la resolución de los pagos. Ya lo revisamos con Tesorería: doscientos millones de luz. O sea, díganme en qué momento vamos a sanear las repercusiones y las finanzas, que es un tema que simplemente heredamos, así como muchas otras contrariedades que todo mundo conoce.

Desde nuestro punto de vista, hoy lo que la gente está recibiendo de nosotros son obras que se están viendo, con especificaciones muy técnicas, y que la gente está reconociendo. En esa lógica me baso para decirles: primero, la tarifa no subió. Es un ajuste en la tarifa doméstica, y es a quien más estamos cuidando. Evidentemente, es a la población.

También creo que incentivar a la población para una mayor recaudación será posible cuando otorguemos el servicio. De manera natural, la gente no va a tener otra más que decir: “Bueno, estoy recibiendo el servicio”. Yo soy de las que lo hace al revés. Por eso el servicio de agua, que no ha sido un negocio en esta Administración —al contrario, tenemos pipas para otorgarlo— lo hemos dado sin distinción. El agua no se está cobrando allá afuera. No estamos haciendo un negocio del agua.

Sí tenemos una crisis hídrica en todo el país, en todo el Estado. Y creo que, con los recientes acontecimientos que estamos viviendo, nos tenemos que ajustar y ser mucho más responsables, porque es un acto de corresponsabilidad con el ciudadano y con los empresarios.

Evidentemente, hay muchas cosas por resolver, pero lo que tenemos completamente claro es que sí hay que hacer una diferenciación con las empresas. Casi ninguna tiene normalidad en el pago de servicios y descargas de agua, y eso también nos cuesta, porque nos lo heredaron. Nos quitan los consumos de manera automática: las descargas, el agua que nos llega del ramal Teoloyucan, de igual manera. Son deducciones que ya nos hacen muy puntuales, y no tenemos otra condición más que decirles que hoy, bajo esta lógica de la Administración, necesitamos todos poner nuestro grano de arena.

Este Gobierno tiene la firme voluntad de normar, regular, pero sobre todo de otorgar servicios a la gente. Servicios que le han sido negados por muchos años. No estamos haciendo un negocio de la Administración; estamos poniendo orden en el ámbito que nos corresponde y en lo que venimos a proponerle a la ciudadanía.

Creo que definiendo con prontitud y claridad lo que hoy estamos proponiendo. Primero, no estamos aumentando tarifas: estamos diferenciando quién debe pagar qué, y de acuerdo al orden social, eso es lo que más estamos cuidando.

Evidentemente, tenemos una campaña importante, pero la mejor campaña es otorgar el servicio. Cuando la gente tenga el servicio sin condición y de manera natural, va a poder decir: “Estoy recibéndolo y no tengo un pretexto”.

El sentir social lo tenemos muy claro: la gente quiere el servicio. Lo hemos notado cuando ha habido buenas intervenciones. Inclusive, la gente se está acercando para saber qué opciones tiene y quiere venir a pagar. Eso es muy importante, porque quiere decir que hemos generado confianza en el actuar del Gobierno y en el actuar con los ciudadanos.

Los cuatro pozos van en el orden de subsanar. Sin embargo, quiero hacer una mención importante: vamos a prevenir también el futuro. Vamos a entrarle a las plantas de tratamiento, porque necesitamos eficientar el uso del agua y tratar de darle una reutilización. También vamos a iniciar una campaña muy importante de ahorro del agua. Vamos a buscar reglas eficientes y a lanzar la campaña de los sanitarios con menos agua. Esa es la segunda fase, que inicia el próximo año.

Todos tenemos que buscar pagar solamente lo que consumimos y tener eficiencia. Reutilizar el agua también significa un programa intensivo de reforestación, que tiene que ver con el cambio climático —como bien lo referían— y con ser responsables. Ya se inició en las escuelas un programa de adopción de árboles. Tiene que haber una intensa campaña de concientización también en el tema de la basura.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





Vamos a iniciar con la separación de residuos, porque todo es eficiencia. Y es normal que la ciudadanía vayamos adquiriendo la cultura del reciclaje, del ahorro del agua, con nuevas tecnologías y técnicas. Hemos recibido propuestas de ahorro, sobre todo este año que llovió tanto. El agua se puede almacenar, y estamos trabajando en ese tema.

¿Qué significa? Es al revés. Creo que lo que hoy estamos iniciando, con esta nueva limpieza —jurídica pero legal— hacia nuestros ciudadanos, significa que estamos cuidando al ciudadano que menos tiene. Los servicios se van a seguir otorgando de manera natural, sin restricción, pero con un ámbito de responsabilidad, porque vamos por más pozos.

El próximo año hay que prevenir que el pozo de Misiones también tiene un tiempo de vida, y lleva muchos años funcionando. De igual manera el de Rancho San Blas. Vamos a hacer un nuevo pozo justamente entre los dos fraccionamientos, porque queremos procurar que su futuro no sea incierto en temas de agua.

En el caso de Joyas de Cuautitlán, vamos por otro pozo el próximo año. ¿Por qué? Porque los pozos también tienen un tiempo de vida. También estamos previendo que con el pozo de Encinos le vamos a dar cobertura a todo San Mateo.

Vamos a rehabilitar el Pozo 1 de Parque San Mateo, porque sólo da seis litros y agua muy sucia. Evidentemente, todavía tenemos mucho por hacer en todo el Municipio, pero lo más importante es dejar el agua que la gente necesita para los próximos años, sin que tengan que estar mendigando por ella.

Todos debemos tener en cuenta que la responsabilidad implica planear —por primera vez— lo que no se hizo en muchos años: dejarle a la gente la certidumbre de que estamos trabajando con ellos y para ellos, y que lo que habremos de hacer siempre será en el ámbito de la Ley, en el ámbito de lo correcto.

Bueno, pues esa es mi resolución en cuanto a lo que estoy exponiéndoles el día de hoy. Le voy a dar el uso de la voz, si me lo permite, Secretario, al Director Jonathan.

El **Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, Presidenta. Con su permiso. Buenas tardes a todas y todos.

Quiero hacer muy puntual el comentario respecto a lo señalado por la Novena Regidora.

Aclaro que el pozo de Dos Ríos fue ejecutado con recurso de la CAEM (Comisión del Agua del Estado de México), no con recurso propio. Por eso señalaba que no se han hecho pozos con esta Administración. Y respecto al tema que están mencionando sobre el aumento: no, no hay un aumento.

Nos tomamos muy en serio la tarea de revisar las tarifas. Tuvimos que tomar como base las tarifas de 2025, porque —como bien comenta la Presidenta— esas las heredamos. Las presentó la Administración anterior en noviembre de 2024, y nosotros comenzamos a ejecutarlas en enero de 2025.

¿Qué encontramos? Hicimos un manual metodológico y comenzamos a trabajar desde mayo. Nos percatamos —y con gusto lo vamos a compartir— que había muchos rangos donde las tarifas estaban por debajo del Código Financiero. Y el propio Código señala que no podemos estar por debajo de sus tarifas. Con mucho gusto les haremos llegar la documentación que demuestra que la Administración pasada cometió el error de aprobar esas tarifas.

Segundo punto. En esta lámina que estoy presentando, muestro la tarifa de uso doméstico bimestral en el caso de cuota fija. Del lado izquierdo está cuánto se paga bimestralmente: \$534.42 pesos. Esto viene con los factores. Recuerden que hay que multiplicarlos por la UMA (Unidad de Medida y Actualización) para obtener la tarifa. El monto anual es de \$3,206.52 pesos. Del lado derecho viene la proyección con la UMA.

Ojo: la UMA no la ponemos nosotros. Ese aumento que Ustedes señalan no es municipal; aplica a todos los productos y servicios a nivel nacional. Es una actualización general. Si revisan el folder que les compartí con las tarifas de 2025, en el primer rango viene el factor 4.7236. En la propuesta para el ejercicio fiscal 2026, ese factor no tiene absolutamente ningún

Novena Regidora





cambio. Entonces, no hay como tal un aumento. El ajuste lo marca el Índice Nacional de Precios y la UMA, que se actualiza en febrero de cada año. Esto es una naturalidad.

Esto no se vota ni se somete a consideración, porque es un mandato publicado por el INEGI. Quería hacer esa precisión. Lo único que hicimos fue mostrar una proyección con ese ajuste que vendrá en la Gaceta del Gobierno.

En el tema de uso doméstico, del lado izquierdo aparece el monto de \$284 pesos. Como expuse, los factores no cambian. Eso es lo que se aprueba. En el proyecto de decreto publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México no vienen montos, vienen factores. Así se ejemplifican las tarifas, y eso es lo que aprueba la Legislatura: la composición de los factores, no los montos.

Pero quiero hacer esta precisión para que no se vea como un simple número frío. Lo ejemplifico con el costo, que al final es lo que más le interesa al ciudadano: cuánto va a pagar.

En el caso del uso doméstico con servicio medido, en 2025 se cobran \$284.33 pesos bimestrales y \$1,705.99 anuales. Con la proyección del incremento de la UMA para 2026, pagarían \$298.54 bimestrales y \$1,791.27 anuales. Es decir, una diferencia de \$85 pesos al año por la actualización de la UMA.

En la parte superior de la lámina pueden ver —tal cual como viene en la caja Z— el rango de 0 a 15 metros cúbicos. Ese rango tiene el mismo factor: 2.5131. Si lo multiplican por la UMA, obtendrán los valores que estoy manejando.

Aquí ejemplifico lo que comentaron hace rato. En el municipio de Cuautitlán no había distinción: sólo se consideraba el uso doméstico y el uso no doméstico. Nosotros formulamos la propuesta de distinguir entre uso comercial y uso industrial.

Del lado izquierdo, la tarifa anterior tenía un factor de 6.5625. Eso significaba que, por un rango de 0 a 15 metros cúbicos, cualquier usuario que no fuera casa habitación pagaba \$742.48 pesos bimestrales y \$4,454.88 anuales.

En la propuesta actual, el primer rango tiene un factor de 4.1870. Esto representa una modificación: ahora se pagarán \$473.71 pesos bimestrales y \$2,842.30 anuales. Como pueden ver, no estamos aumentando nada; al contrario, estamos disminuyendo, en apoyo a las unidades económicas de bajo impacto: giros secos, papelerías, tiendas de abarrotes. Estos usuarios serán beneficiados con una tarifa más accesible.

Caso contrario, del lado derecho, explico la tarifa de uso industrial. El primer factor es de 4.6559, lo que da un resultado de \$526.76 pesos bimestrales y \$3,160.61 anuales. Aquí también parece haber una disminución, pero al analizar los rangos de consumo de usuarios industriales, muy pocos —o casi ninguno— se ubican en el rango mínimo de 0 a 15 metros cúbicos.

Por eso incluí otros rangos. Por ejemplo, en el tercer rango (30 a 45 m<sup>3</sup>), el factor ya es de 9.3532, similar al de 2025. Ahí sí se nota el cambio. ¿Por qué? Porque naturalmente, a mayor consumo, debe haber mayor costo por volumen de agua.

Quiero dejarlo muy claro: como tema de responsabilidad, no estamos proponiendo ningún aumento. Para el uso doméstico, mantenemos la misma tarifa. Para el uso no doméstico, sólo hacemos la distinción.

Recordemos que Cuautitlán tiene un rezago histórico de más de 20 años en lo administrativo, operativo y financiero. Hoy, la infraestructura lo requiere. Esta es la base de cobro de las tarifas. Si la mayoría de los ciudadanos fueran responsables —porque sí, el acceso al agua es un derecho humano—, también deben saber que el servicio implica clorar, electrificar y extraer agua a 300 metros de profundidad. Ese es el verdadero servicio que se presta.

Vamos a hacerlo de manera gradual y progresiva: ir componiendo las tarifas del Municipio. Como mencionó la Presidenta, no sólo estamos actuando desde lo administrativo. Estamos instalando medidores inteligentes con tecnología ultrasónica y telemetría. Estamos normando y regulando el uso no doméstico.

*Quisiera Sergio*





Todo el centro de Cuautitlán —y la mayoría de las zonas que estamos revisando— está pagando como uso doméstico, aunque muchos son giros de alto impacto. Pagan lo mismo que una casa habitación y aún así solicitan descuentos.

Ahora nos estamos dando a la tarea de que instalen medidor y paguen una tarifa justa, con base en su consumo.

Segundo tema: ya iniciamos el procedimiento administrativo de ejecución. ¿Qué quiere decir? Estamos requiriendo a usuarios en situación de rezago. Pero no sólo con requerimientos: también vamos a ejecutar órdenes de restricción. Porque, al final, muchas veces quien más exige es quien menos cumple.

Hoy, el tema del suministro de agua es una crisis regional. Ya no hay disponibilidad suficiente de recursos, y la población ha crecido exponencialmente.

Si no eficientamos el servicio ni invertimos en infraestructura, la situación seguirá igual.

Es cuanto, Presidenta. Muchas gracias.

La **Séptima Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias. Sí, bueno, cuando me refería al tema del aumento, ciertamente desde hace rato estamos hablando sobre un ajuste, no un aumento. Pero sí será un aumento en los bolsillos de las personas. Al final del día, son unos pesos, y Yo estoy completamente de acuerdo; no estoy exagerando el tema. Lo dije: es una preocupación genuina por las familias más endeblas, que más lo necesitan.

Pero, Director, ahora que lo estás volviendo a explicar, y me dijiste “esto no lo estamos votando”, Yo solamente quisiera saber —porque lo mencioné desde el principio, en mi primera participación— que estoy completamente de acuerdo en la diferenciación entre la tarifa comercial y la tarifa industrial.

¿Estamos votando únicamente la diferenciación del uso doméstico...? Perdón, quise decir: ¿Del uso comercial y del industrial? ¿Estamos de acuerdo?

El **Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—No, es toda la estructura tarifaria.

¿Ya terminó su pregunta?

—Sí, esa es mi pregunta.

—Perfecto.

Como le decía: no, es toda la estructura tarifaria. No podemos hacer distinciones. El único que sí tiene modificación —y es un poco a la baja— es el tema del uso no doméstico. El uso doméstico se queda exactamente igual que como ha estado en los últimos ejercicios fiscales.

Les repito: nosotros no presentamos costos, presentamos valores. Esos valores son los factores. Entonces, en el caso del uso doméstico, no hay absolutamente ningún cambio.

El cambio viene en el tema federal. No es un tema nuestro. Para que lo entiendan un poquito mejor: a mí, y a los 125 municipios, nos va a impactar exactamente igual. Suben o bajan las tarifas dependiendo del valor que se le asigne a la UMA. Aunque —repito— ese valor no lo definimos nosotros.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias, Secretario.

Yo también justo entraba en esa duda, Director. Digo, reconozco —y lo expresé al inicio— la labor y el trabajo que estás realizando, porque por supuesto que hay que poner orden, y por supuesto que hay que hacer esta diferenciación, en la cual también Yo me mostraba a favor.

Sin embargo, al revisar los soportes, lo asumí y lo entendí como un aumento. Y en eso soy muy claro. También te lo pregunto de manera expresa, hoy que nos ven a través de las redes

*Quisiera Dárgues Rich*





sociales: lo que nos estás diciendo, finalmente, es que no hay un aumento a las tarifas, que no estamos votando, como Cabildo, un aumento a las tarifas.

Y eso era, sencillamente, lo que me estaba llevando —de alguna manera— a encaminar mi voto en ese sentido. Si no hay un aumento a las tarifas, Yo también lo puedo reconsiderar, pensando en que, efectivamente, como Administración, y en la parte que le toca al Ayuntamiento apoyar —que es este orden, este cauce y este mejor gobierno—, sin duda alguna, siempre estaría a favor.

Entonces, nada más para que lo aclares así, de forma expresa: no estamos votando un aumento a las tarifas.

Es cuanto.

**El Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Para cerrar mi participación, también quiero resaltar que la Presidenta nos ha instruido a que hagamos un balance hídrico.

¿Por qué quiero comentar esto? Porque es muy importante. Ese balance hídrico es la radiografía del Municipio en cuestión de agua. Yo creo que, máximo en unos quince días, vamos a tener el resultado de ese balance hídrico.

¿Y qué les quiero decir con eso? La Presidenta nos ha instruido a bien tener nuevos pozos, preparar nuevos pozos. Pero el día que vayamos a CONAGUA, nos van a preguntar exactamente —precisamente— de dónde vamos a obtener esa diferencia de volumen. Y los primeros resultados que he estado viendo de ese balance hídrico indican que no estamos explotando tan bien como en el papel se marca.

Porque la mayoría de los pozos —y aquí quiero hacer un comentario—, el pozo de La Española, que está abajo del Puente Libramiento La Joya, el día de hoy, en la madrugada, tronó. Y supuestamente la Administración pasada, en el mes de diciembre, intervino ese mismo pozo. Vamos a investigar. Por supuesto, debe tener una garantía. Pero además, nosotros estamos trabajando de manera reactiva, para que hoy mismo, por la madrugada o a más tardar mañana temprano, tengamos una bomba nueva instalada en ese pozo y su dictamen correspondiente.

Porque es inaudito que todos los pozos, al final de cuentas, hayan tenido intervención, y hoy, todos —de manera sistemática— estén fallando. Entonces, eso no es una tendencia natural.

Pero el balance hídrico nos va a decir realmente cuánta agua estamos explotando, cuánta agua estamos entregando, y sobre todo, cuánta agua es la que realmente el usuario está pagando. Ese estudio nos va a servir mucho como referente para conocer la situación real del Municipio en términos de agua.

Y garantizo que el próximo año la mayoría de los usuarios ya tendrán un servicio más regular en sus domicilios.

**La Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Presidenta, cuando hice mi intervención comenté que se había entregado el pozo llamado Dos Ríos, ubicado en Los Morales, Tercera Sección. Hiciste un comentario —no lo repito, se quedó grabado—; nada más lo que sí quiero manifestar es que estuvo presente el vocal ejecutivo Jorge Castañeda González, quien era el vocal de CAEM (Comisión del Agua del Estado de México). No fue una situación de que haya sido de manera municipal.

También preguntaría: tengo información de que el pozo autorizado —bueno, que tuvo el visto bueno por parte de CAEM— en Los Encinos y en La Palma, ¿son los mismos que vamos a perforar nosotros o estos son otros? ¿Ahorita me cuentas? Tengo esa información de esos dos pozos con visto bueno por parte de CAEM en 2024.

Acepto la corrección, porque omití decir que eran de CAEM los pozos que mencioné cuando hice mi intervención, Director. Pero también quiero señalar que los errores por aprobar o no aprobar no los comete la Administración: los comete el Ayuntamiento. Y ahorita que tú hiciste tu exposición dijiste que se equivocaron y lo hicieron de manera errónea “la Administración”. La Administración no vota. Votamos el Ayuntamiento, que somos quienes estamos aquí con la

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





responsabilidad que conlleva la decisión que tomemos, sea en este momento o en el futuro. Eso no hay ningún problema.

Y también hago la corrección: dices “el pozo de La Española”; el nombre es pozo La Española, pero está ubicado en la colonia El Partidor. Entonces, creo que también debemos reconocer bien el territorio y qué es lo que estamos trabajando, porque, a final de cuentas, los límites de la colonia El Partidor incluyen tanto el pozo como el cárcamo, aunque tengan el nombre de Nueva Española, porque así están reconocidas las instancias.

Gracias.

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Sí, el pozo de Los Encinos es nuevo. Nosotros hemos estado trabajando en San Mateo, y pues es imposible pensar que no tienen agua; los abastecemos con pipas. Los Encinos tienen 240 viviendas, todos tienen tinaco, entonces les llevamos pipas. Lo que nosotros determinamos es que, bajo la lógica de lo que hoy estamos necesitando en esa zona de San Mateo —recientemente hubo un problema con el pozo de San Lorenzo, Ustedes lo recuerdan perfecto—, más allá de que la gente haya tenido su forma de organización y recibiera agua de San Lorenzo, no sólo recibían agua de ese pozo. La realidad es que Izcalli les procuraba de otros dos pozos más.

Yo, pensando en la prevención —más allá de que cuando nos entreguen oficialmente el tema del territorio y la infraestructura que habrá de tener San Mateo—, pues ese pozo de San Lorenzo es muy viejo, tiene 70 años. Nosotros no estamos pensando que vamos a recibir algo de ese pozo. Yo creo que tenemos que planear para la gente que vamos ya a tener habitualmente, que son como 10,000 de San Mateo y 3,500 que antes pertenecían a Izcalli.

Y pensando en esta lógica —no solamente por el lugar, porque ahí está encima— este pozo va a ser a profundidad de 300 metros, para buscar tener por lo menos 40 litros y con eso dar una cobertura un poco más amplia a toda la gente. No importa si no son de Cuautitlán, México en este momento; si al final es agua y no hay en San Mateo, hay que atender.

De hecho, le pedí al Director que también explore uno que se abatió, que está por la escuela, porque van a ocupar más agua. O sea, no va a ser suficiente. Sin embargo, con esta perforación de este pozo —que es nuevo— vamos previendo que, cuando nos entreguen San Mateo de forma definitiva, pues de ahí les vamos a dar cobertura a la gente de San Mateo en general.

Y estamos pensando en reperfilar el pozo 1 de Parque San Mateo, que además da agua turbia, porque sólo entrega 5 o 6 litros, es muy poco. Entonces creemos que tenemos que reperfilar el pozo 1 de Parque para poder tener un poco más de cobertura en la zona de Parque, evidentemente, y poder ayudar a la población cercana.

Este es diferente. Bueno, es un nuevo pozo, es el de Encinos. Yo digo Encinos porque ahí está, nada más. Pero, por ejemplo, el del Infiernillo: ya se tienen los documentos y las autorizaciones para la perforación. Está por la estatal.

El pozo del Infiernillo es el único que realmente tiene ingresos, recordemos que CONAGUA (Comisión Nacional del Agua) es la máxima autoridad en el tema de agua subterránea, y es el único que tiene un número de expediente. El del Infiernillo no es el caso: no tiene ningún expediente ingresado. Y los dos son de nueva perforación. Únicamente se va a relocalizar cierto volumen que tiene el Municipio.

Y el último, se decidió en Villas porque tenemos terreno propio. Habíamos buscado un terreno en Tlaxculpas, pero no encontramos el lugar. La idea de Tlaxculpas, esta zona, es para darle cobertura a toda la gente de Tlaxculpas, El Chamacuero y esta zona que no tienen agua a la fecha, y que se les procura por pipas. Antes se les daba de Santa Elena, pero ya no nos alcanza.

Entonces, este nuevo pozo —el de Villas— será para toda esta población de Tlaxculpas, El Chamacuero, y ese también es nuevo.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





Otro, que es por obras de mitigación —si Ustedes recuerdan, cuando vino la gente de Hacienda, los departamentos que tienen factibilidades anteriores a nosotros—, hubo una situación en la que ellos dijeron: “Nosotros no queremos intervenir en la ejecución de nuestros departamentos hasta que la población esté de acuerdo y el Ayuntamiento también”. Entonces se hicieron asambleas, se habló con la gente. No estaban en la responsabilidad ni en la obligación —porque ya tenían todo, o tienen todo— de dejar un pozo nuevo. Se les pidió que perforaran un nuevo pozo, y ya están iniciando la perforación. Es en Hacienda Cuautitlán.

Va a ser un pozo también muy bueno, porque le va a servir a Hacienda Cuautitlán y va a tener también la oportunidad de darle cobertura a toda la población de esta zona. Porque además, el pozo de Hacienda ya no da el gasto que hoy se ocupa y se necesita.

Entonces van a ser cuatro, en términos generales. Y el próximo año vamos a planificar de acuerdo al estudio de actividades e hídrico que tiene que revisar el Director con CONAGUA, sobre nuestras concesiones: cuánto tenemos y cuánto todavía podemos tener de oportunidad, en virtud de la cantidad de población que hoy atendemos.

Entonces, esa sería como la explicación.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Al no existir más comentarios y con la autorización de la Presidenta Municipal Constitucional, procederé a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15 primer párrafo, 27 primer párrafo, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 139 Capítulo Segundo, Sección Primera del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán, el proyecto Municipal de las Tarifas diferentes respecto al Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal 2026, mismas que se insertan a continuación:

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Ayuntamiento del Municipio de **Cuautitlán**, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2026, tal y como se establece en los siguientes artículos:

**Artículo 130.-** Los derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable, se pagarán mensualmente, bimestralmente o de manera anticipada, según la opción que elija el contribuyente, de entre aquellas modalidades que cada municipio tenga habilitadas, según su capacidad administrativa, y de acuerdo con los medios de pago autorizados en términos del artículo 26 de este Código, en los establecimientos que el propio Ayuntamiento designe o en sus oficinas, siempre y cuando, los municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos requeridos al efecto o, conforme a lo siguiente:

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

I. Para uso doméstico:

A). Servicio medido:

**TARIFA MENSUAL  
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y  
ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	1.2565	0.0000
7.51 - 15	1.5141	0.0850
15.01 - 22.5	2.1516	0.1085
22.51 - 30	2.9702	0.1390
30.01 - 37.5	4.8551	0.1590
37.51 - 50	6.0496	0.1592
50.01 - 62.5	9.9000	0.1959
62.51 - 75	16.4419	0.2608
75.01 - 150	22.4260	0.2969
150.01 - 250	49.9854	0.3320
250.01 - 350	83.1923	0.3320
350.01 - 600	108.8319	0.3326
Más de 600.01	217.4923	0.3621

**TARIFA BIMESTRAL  
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	2.5131	0.0000
15.01 - 30	2.5131	0.0850
30.01 - 45	4.3033	0.1085
45.01 - 60	5.9405	0.1390
60.01 - 75	9.7103	0.1590
75.01 - 100	12.0993	0.1592
100.01 - 125	19.8000	0.1959
125.01 - 150	32.8838	0.2608
150.01 - 300	44.8521	0.2969
300.01 - 500	99.9708	0.3320
500.01 - 700	166.3847	0.3320
700.01 - 1200	217.6639	0.3326
Más de 1200.01	434.9847	0.3621

B). Cuota fija: Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

**TARIFA MENSUAL**

DIÁMETRO DE LA TOMA DE 13 MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
HABITACIONAL POPULAR	2.3618

**TARIFA BIMESTRAL**

DIÁMETRO DE LA TOMA DE 13 MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
HABITACIONAL POPULAR	4.7236

II. Para uso no doméstico:

A). Servicio medido:

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE COMERCIAL		
CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	2.0935	0.0000
7.51 - 15	2.0935	0.2816
15.01 - 22.5	4.2029	0.2910
22.51 - 30	6.3825	0.3075
30.51 - 37.5	8.6856	0.4650





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

37.51 - 50	12.1685	0.6310
50.01 - 62.5	20.0496	0.7901
62.51 - 75	29.9184	0.8288
75.01 - 150	40.2694	0.8741
150.01 - 250	105.8200	0.9148
250.01 - 350	197.2859	0.9368
350.01 - 600	290.9515	0.9583
600.01 - 900	530.5045	1.0014
Más de 900.01	830.9070	1.0364

TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
COMERCIAL		
CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	4.1870	0.0000
15.01 - 30	4.1870	0.2816
30.01 - 45	8.4111	0.2910
45.01 - 60	12.7758	0.3075
60.01 - 75	17.3875	0.4650
75.01 - 100	24.3623	0.6310
100.01 - 125	40.1360	0.7901
125.01 - 150	59.8903	0.8288
150.01 - 300	80.6103	0.8741
300.01 - 500	211.7334	0.9148
500.01 - 700	394.6934	0.9368
700.01 - 1200	582.0410	0.9583
1200.01 - 1800	1061.1771	1.0014
Más de 1800.01	1661.9813	1.0364

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
INDUSTRIAL		
CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	2.3280	0.0000
7.51 - 15	2.3280	0.3132
15.01 - 22.5	4.6736	0.3236
22.51 - 30	7.0973	0.3419
30.51 - 37.5	9.6584	0.5171
37.51 - 50	13.5314	0.7017
50.01 - 62.5	22.2952	0.8786
62.51 - 75	33.2692	0.9216
75.01 - 150	44.7795	0.9720
150.01 - 250	117.6718	1.0172
250.01 - 350	219.3819	1.0417
350.01 - 600	323.5381	1.0656





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

600.01 - 900	589.9210	1.1135
Más de 900.01	923.9686	1.1524
TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
INDUSTRIAL		
CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 – 15	4.6559	0.0000
15.01 – 30	4.6559	0.3132
30.01 – 45	9.3532	0.3236
45.01 – 60	14.2066	0.3419
60.01 – 75	19.3349	0.5171
75.01 – 100	27.0908	0.7017
100.01 – 125	44.6312	0.8786
125.01 – 150	66.5980	0.9216
150.01 – 300	89.6386	0.9720
300.01 – 500	235.4475	1.0172
500.01 - 700	438.8990	1.0417
700.01 -1200	647.2296	1.0656
1200.01 -1800	1180.0290	1.1135
Más de 1800.01	1848.1232	1.1524

**B). Cuota fija:** Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

**TARIFA MENSUAL**

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
HASTA 13	66.3047
HASTA 19	150.5476
HASTA 26	245.8490
HASTA 32	403.7030
HASTA 39	505.1155
HASTA 51	857.578
HASTA 64	1295.5958
HASTA 75	1903.7799

**TARIFA BIMESTRAL**

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
HASTA 13	132.6094
HASTA 19	301.0952
HASTA 26	491.6980



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

HASTA 32	807.4060
HASTA 39	1010.2311
HASTA 51	1715.156
HASTA 64	2591.1907
HASTA 75	3807.5589

**Artículo 130 Bis.-** Por el servicio de drenaje y alcantarillado, los usuarios conectados a la red municipal de agua, pagarán de forma mensual o bimestral o de manera anticipada, según la opción que elijan, siempre y cuando, los municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento u organismo operador designe, conforme a lo siguiente:

**I. Para uso doméstico:**

**A). Servicio medido:**

**TARIFA MENSUAL  
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD  
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.1250	0.0000
7.51 - 15	0.2097	0.0079
15.01 - 22.5	0.2894	0.0079
22.51 - 30	0.4356	0.0094
30.01 - 37.5	0.5935	0.0158
37.51 - 50	0.7917	0.0186
50.01 - 62.5	1.2184	0.0241
62.51 - 75	1.9465	0.0291
75.01 - 150	4.4299	0.0318
150.01 - 250	8.3184	0.0338
250.01 - 350	11.6392	0.0355
350.01 - 600	19.1981	0.0361
Más de 600.01	21.7491	0.0366

**TARIFA BIMESTRAL  
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD  
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.2500	0.0000
15.01 - 30	0.4195	0.0079





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

30.01 - 45	0.5789	0.0079
45.01 - 60	0.8713	0.0094
60.01 - 75	1.1871	0.0158
75.01 - 100	1.5835	0.0186
100.01 - 125	2.4369	0.0241
125.01 - 150	3.8931	0.0291
150.01 - 300	8.8599	0.0318
300.01 - 500	16.6369	0.0338
500.01 - 700	23.2784	0.0355
700.01 - 1200	38.3963	0.0361
Más de 1200.01	43.4983	0.0366

**II. Para uso no doméstico:**

**A). Servicio medido:**

**TARIFA MENSUAL  
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD  
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.3046	0.0000
7.51 - 15	0.3699	0.0180
15.01 - 22.5	0.6788	0.0186
22.51 - 30	0.9002	0.0197
30.01 - 37.5	1.3524	0.0298
37.51 - 50	1.8328	0.0404
50.01 - 62.5	2.8472	0.0506
62.51 - 75	4.5305	0.0530
75.01 - 150	10.3938	0.0559
150.01 - 250	21.4282	0.0585
250.01 - 350	30.0038	0.0600
350.01 - 600	49.7904	0.0613
600.01 - 900	94.6161	0.0641
Más de 900.01	94.7056	0.1078

**TARIFA BIMESTRAL  
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD  
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.6093	0.0000
15.01 - 30	0.7399	0.0180
30.01 - 45	1.3576	0.0186
45.01 - 60	1.8004	0.0197
60.01 - 75	2.7048	0.0298
75.01 - 100	3.6657	0.0404





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

100.01 - 125	5.6945	0.0506
125.01 - 150	9.0611	0.0530
150.01 - 300	20.7877	0.0559
300.01 - 500	42.8564	0.0585
500.01 - 700	60.0077	0.0600
700.01 - 1200	99.5809	0.0613
1200.01 - 1800	189.2322	0.0641
Más de 1800.01	189.4112	0.1078

**Artículo 130 Bis A.-** Los usuarios que se abastezcan de agua de fuentes diversas a la red de agua potable municipal y que estén conectados a la red de drenaje municipal, están obligados a reportar al municipio o al Organismo Operador, mediante formatos oficiales los volúmenes de agua recibidos, extraídos o que les sean suministrados, así como los volúmenes de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal y a realizar el pago de los derechos por el servicio de drenaje y alcantarillado conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Servicio medido:

**TARIFA MENSUAL  
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD  
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.0589	0.0000
7.51 - 15	0.0589	0.0079
15.01 - 22.5	0.1181	0.0079
22.51 - 30	0.1774	0.0094
30.01 - 37.5	0.2479	0.0158
37.51 - 50	0.3667	0.0186
50.01 - 62.5	0.5991	0.0241
62.51 - 75	0.8999	0.0291
75.01 - 150	1.2634	0.0318
150.01 - 250	3.6479	0.0338
250.01 - 350	7.0322	0.0355
350.01 - 600	10.5845	0.0361
Más de 600.01	19.6009	0.0366

**TARIFA BIMESTRAL  
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD  
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.1178	0.0000





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

15.01 - 30	0.1178	0.0079
30.01 - 45	0.2362	0.0079
45.01 - 60	0.3548	0.0094
60.01 - 75	0.4958	0.0158
75.01 - 100	0.7335	0.0186
100.01 - 125	1.1983	0.0241
125.01 - 150	1.7999	0.0291
150.01 - 300	2.5269	0.0318
300.01 - 500	7.2959	0.0338
500.01 - 700	14.0645	0.0355
700.01 - 1200	21.1691	0.0361
Más de 1200.01	39.2019	0.0366

**II. Para uso no doméstico:**

**A). Servicio medido:**

**TARIFA MENSUAL  
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD  
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.1340	0.0000
7.51 - 15	0.1340	0.0180
15.01 - 22.5	0.2691	0.0186
22.51 - 30	0.4088	0.0197
30.01 - 37.5	0.5563	0.0298
37.51 - 50	0.7796	0.0404
50.01 - 62.5	1.8435	0.0506
62.51 - 75	1.8165	0.0530
75.01 - 150	2.5795	0.0559
150.01 - 250	6.7754	0.0585
250.01 - 350	12.6302	0.0600
350.01 - 600	18.6253	0.0613
600.01 - 900	33.9576	0.0641
Más de 900.01	53.1834	0.0663

**TARIFA BIMESTRAL  
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD  
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.2680	0.0000
15.01 - 30	0.2680	0.0180
30.01 - 45	0.5383	0.0186
45.01 - 60	0.8176	0.0197
60.01 - 75	1.1126	0.0298





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

75.01 - 100	1.5592	0.0404
100.01 - 125	2.5687	0.0506
125.01 - 150	3.6330	0.0530
150.01 - 300	5.1591	0.0559
300.01 - 500	13.5509	0.0585
500.01 - 700	25.2604	0.0600
700.01 - 1200	37.2506	0.0613
1200.01 - 1800	67.9153	0.0641
Más de 1800.01	106.3668	0.0663

**Artículo 131.-** Por el suministro de agua en bloque por parte de las autoridades municipales o sus organismos descentralizados a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, en el período comprendido desde la construcción hasta la entrega de las obras al municipio, se pagarán bimestralmente los derechos desde el momento en que reciba el servicio y que quede debidamente establecido en los convenios que al efecto se celebren con la autoridad fiscal competente, de acuerdo a lo siguiente:

**TARIFA**

<b>NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR M3</b>
<b>0.2038</b>

**Artículo 132.-** Los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que puedan acceder a la red general de agua potable y/o drenaje y alcantarillado, que no estén conectados a la misma, o que estando conectados no cuenten con servicio, pagarán mensualmente una cuota de **0.9** veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente o bimestralmente una cuota de **1.8** veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, según sea el caso, por conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red, dentro de los diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda. Tratándose de conjuntos urbanos esta obligación iniciará al momento de la comercialización de los terrenos o viviendas. No se pagarán estos derechos por los terrenos de uso agropecuario.

**Artículo 135.-** Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I. Por la conexión de agua a los sistemas generales:

A). **Uso doméstico:**

**TARIFA**





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

39.0200

**B). Uso no doméstico:**

**TARIFA**

SECO	
DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Hasta 13	47.2530

**TARIFA**

SEMI HÚMEDO	
DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Hasta 13	74.4293
Hasta 19	97.8306
Hasta 26	159.8331

**TARIFA**

HÚMEDO	
DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Hasta 13	148.8585
Hasta 19	195.6612
Hasta 26	319.6662
Hasta 32	476.7472
Hasta 39	595.2471
Hasta 51	1005.859
Hasta 64	1499.6961
Hasta 75	2204.6283

**II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:**

**A). Uso doméstico:**

**TARIFA**

**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





26.0100

**B). Uso no doméstico:**

**TARIFA**

SEMI HÚMEDO	
DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Hasta 100	49.62065
Hasta 150	65.22135
Hasta 200	106.5569

**TARIFA**

HÚMEDO	
DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Hasta 100	99.2413
Hasta 150	130.4427
Hasta 200	213.1138
Hasta 250	317.8299
Hasta 300	396.8294
Hasta 380	670.5745
Hasta 450	999.7986
Hasta 610	1469.7522

El pago de estos derechos comprende la totalidad del costo de los materiales utilizados y el trabajo que se realice para su conexión, considerando una distancia de 5 metros de trayectoria desde la red hasta la terminación del cuadro del medidor, tratándose de agua potable y en el caso de drenaje, considerando una distancia de 3 metros de trayectoria desde el colector de red hasta el punto de descarga domiciliaria, que correrán a cuenta de los desarrolladores de viviendas, sean privadas u organismos descentralizados del gobierno federal, estatal o municipal.

**Artículo 136.-** Por la recepción de los caudales de aguas residuales provenientes del uso doméstico y no doméstico, para su tratamiento, los municipios o sus organismos prestadores de servicios, cobrarán los siguientes derechos:

III. Cuando los usuarios sujetos al pago del derecho por el tratamiento de las aguas residuales y se abastezcan de agua potable mediante fuentes distintas a la red municipal, pagarán mensual o bimestralmente los derechos conforme a lo siguiente:



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

A). Para uso doméstico:

1. CUOTA FIJA.

TARIFA MENSUAL	
USUARIO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
POPULAR	1.3397

TARIFA BIMESTRAL	
USUARIO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
POPULAR	2.6794

2. SERVICIO MEDIDO.

TARIFA MENSUAL  
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 -7.5	0.375538	0.000000
7.51-15	0.375538	0.050337
15.01- 22.5	0.752984	0.050388
22.51 - 30	1.130950	0.059925
30.01 -37.5	1.580362	0.101031
37.51 - 50	2.338146	0.118542
50.01 - 62.5	3.819517	0.153408
62.51 - 75	5.737321	0.185385
75.01 - 150	8.054634	0.202674
150.01 - 250	23.255719	0.215730
250.01 - 350	44.830734	0.226440
350.01 - 600	67.476545	0.229908
Más de 600.01	124.955915	0.229908

TARIFA BIMESTRAL  
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-15	0.751077	0.000000
15.01-30	0.751077	0.050337
30.01-45	1.505928	0.050388
45.01-60	2.261901	0.059925



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

60.01-75	3.160725	0.101031
75.01-100	4.676292	0.118542
100.01-125	7.639035	0.153408
125.01-150	11.474643	0.185385
150.01-300	16.109268	0.202674
300.01-500	46.511439	0.215730
500.01-700	89.661468	0.226440
700.01-1200	134.95309	0.229908
Más de 1200.01	249.91183	0.229908

B). Para uso no doméstico:

**2. SERVICIO MEDIDO.**

**TARIFA MENSUAL  
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD  
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.9771	0.0000
7.51 - 15	0.9771	0.0252
15.01 - 22.5	1.1661	0.2116
22.51 - 30	2.7537	0.2129
30.51 - 37.5	4.3507	0.2318
37.51 - 50	6.0895	0.2961
50.01 - 62.5	9.7908	0.4372
62.51 - 75	15.2560	0.4624
75.01 - 150	21.0363	0.4825
150.01 - 250	57.2298	0.5077
250.01 - 350	108.0078	0.5329
350.01 - 600	161.3058	0.5544
600.01 - 900	299.9058	0.5796
Más de 900	473.7858	0.6048

**TARIFA BIMESTRAL  
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD  
DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	1.9542	0.0000
15.01 - 30	1.9542	0.0252
30.01 - 45	2.3322	0.2116
45.01 - 60	5.5074	0.2129
60.01 - 75	8.7015	0.2318
75.01 - 100	12.1791	0.2961
100.01 - 125	19.5816	0.4372
125.01 - 150	30.5121	0.4624





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

150.01 - 300	42.0726	0.4825
300.01 - 500	114.4596	0.5077
500.01 - 700	216.0156	0.5329
700.01 - 1200	322.6116	0.5544
1200.01 - 1800	599.8116	0.5796
Más de 1800	947.5716	0.6048

**Artículo 137 Bis.** - Por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado de conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

**I. Agua potable:**

**TARIFA**

POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR INCLUYENDO ÁREAS COMUNES	
TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Interés Social	0.0542
Popular	0.0603
Habitacional Medio	0.0724
Residencial	0.0966
Industrial, Agroindustrial, Abasto, Comercio y Servicios	0.1207
Otros Tipos	0.1811

**II. Alcantarillado:**

**TARIFA**

POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR INCLUYENDO ÁREAS COMUNES	
TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Interés Social	0.0603
Popular	0.0603
Residencial	0.1086
Industrial, Agroindustrial, Abasto, Comercio y Servicios	0.1328
Otros Tipos	0.2415

**Artículo 138.-** Por la conexión de la toma para suministro de agua en bloque a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, proporcionado por las autoridades municipales o sus descentralizadas, se pagarán los derechos, por una sola vez, de acuerdo con el caudal que se registre en forma definitiva en el

**TARIFA**

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR CADA M3/DIA
104.15

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye al Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a enviar la propuesta de Tarifas diferentes respecto al Código Financiero del Estado de México y Municipios, aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de suministro de agua potable, drenaje,





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, para el ejercicio fiscal 2026, a la LXII Legislatura del Estado de México para su respectivo análisis y aprobación, en los términos establecidos en el artículo 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para su ejecución en los términos aprobados; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **mayoría de ocho votos a favor y un voto en contra de la Novena Regidora**, la propuesta de punto de acuerdo ha sido aprobada.

Concluido el punto IV del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional instruyó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente asunto.

**V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe los Precios Públicos, aplicables para el ejercicio fiscal 2026 a los servicios que proporcione la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán, México, distintos a las contribuciones; mismos que se establecen como productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de sus actividades de derecho público y privado, estando sujetos a su incremento en función de la Unidad de Medida y Actualización vigente para cada ejercicio fiscal correspondiente.**

**El Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán, tiene como objetivo general prestar con calidad y cantidad los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, en un ambiente de mejora continua en materia administrativa, comercial, técnica y operativa, siempre en beneficio de la población usuaria.

Para cumplir este objetivo, se requiere recaudar los recursos financieros suficientes que permitan solventar los gastos de administración, operación, mantenimiento, conservación y ampliación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, así como con las obligaciones de pago ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), por los volúmenes y operación del agua en bloque del ramal Teoloyucan así como de los pozos propios. Siendo fundamental además de las tarifas diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como los precios públicos que están a su consideración.

Para cumplir con la formalidad legal, es necesario establecer anualmente los conceptos de “Precios Públicos” correspondientes a trámites y servicios que derivan de sus actividades de derecho público y privado, relativas por la prestación de servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, distintos a las contribuciones, mismos que se establecen como productos o aprovechamientos, los cuales una vez aprobados y autorizados por el Ayuntamiento, deben publicarse en el Periódico Oficial Gaceta Municipal para poseer la legalidad correspondiente; conceptos que no están especificados en los ordenamientos legales aplicables en materia de pago de derechos de Agua Potable y Drenaje, pero que, sin

Acta 58, Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Quincuagésima Octava, del Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.





embargo, corresponden a una contraprestación de servicio y una atención a las necesidades de los usuarios respecto a los trámites y servicios que requieren.

Es cuanto.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del Cabildo: ¿Desean manifestar algún comentario?

La **Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la voz, manifestó:

—Sí, me gustaría que el Director nos explicara, justamente, para que nos diga de qué van estos conceptos y que la gente lo sepa.

El **Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Gracias. Con su permiso.

Pues esto viene concatenado con las tarifas que estamos proponiendo. En la historia del Municipio no existía este estado de precios públicos, y es muy importante.

Primero, porque evitamos que este tipo de conceptos se cobren de manera discrecional, y al final de cuentas estén normados, regulados y publicados.

Y hay otro tema a considerar: todo lo que hemos estado invirtiendo —gracias a la Presidenta— como el tema del Vactor nuevo, es un servicio que se ha prestado en muchas comunidades, y que inclusive usuarios de tipo no doméstico también requieren.

Todos estos conceptos que vienen aquí propuestos no están considerados ni en el Código Financiero ni en la Ley de Ingresos. Por eso es necesario presentarlos y regularlos, porque son los bienes y servicios que regularmente presta la Dirección de Agua Potable.

Hicimos la propuesta con base en un análisis de precios unitarios, donde consideramos los costos directos e indirectos: maquinaria, mano de obra, combustibles... Todo eso lo analizamos para verificar que los costos de la Administración cubrieran esos gastos.

En ese sentido, esta propuesta —que viene a complementar, obviamente, las tarifas que estamos proponiendo para el servicio— es la razón de estar presente.

Gracias.

La **Novena Regidora**, en uso de la voz, manifestó:

—Como lo expresé en el punto anterior, el tema del uso y destino del agua debe ser revisado a fondo. Quienes hemos vivido la falta de este importante recurso podemos dar fe de que sin agua no se puede vivir. El agua es vida.

¿Puedo entender que el objetivo principal de la propuesta tenga como fin el bien común de los habitantes de Cuautitlán? Sí. Sin embargo, considero —y reitero— que teníamos el tiempo suficiente para analizar y discutir las propuestas con el sentido de alta responsabilidad que este tema requiere.

Gracias.

El **Segundo Regidor**, en uso de la voz, manifestó:

—Sí, Yo nada más también quisiera apoyar en ese punto, Secretario.

Pedirte, si es posible, un poco más de tiempo para que podamos contar con los materiales con mayor anticipación. Entiendo que esto fue extraordinario, pero mientras más tiempo tengamos para revisarlos, también evitamos ese tipo de confusiones.

La verdad es que, al final —como sucedió en el punto anterior—, cuando lo leí con el tiempo que tuve, pensé que estábamos aumentando. Y al final no era un aumento, como lo explicó el Director. Creo que ahí es lo único: es una petición para que podamos tener los materiales un poco antes.

Solamente apoyándome en esa parte.

Es cuanto. Muchas gracias.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir más comentarios, procedo a dar lectura a la propuesta de puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15 primer párrafo, 27 primer párrafo, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba al Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán, los Precios Públicos, aplicables para el ejercicio fiscal 2026 a los servicios que proporcione la Dirección, distintos a las contribuciones; mismos que se establecen como productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de sus actividades de derecho público y privado, estando sujetos a su incremento en función de la Unidad de Medida y Actualización vigente para cada ejercicio fiscal correspondiente, mismos que se insertan a continuación:

En el siguiente tenor:

**Artículo 1.-** Disposiciones Preliminares, para la aplicación del cobro de los presentes debe entenderse por:

- a) **Aprovechamientos:** Todos los ingresos de la Hacienda Pública Municipal que no quedan comprendidos dentro de la clasificación de impuestos, derechos, productos y participaciones.
- b) **Productos:** Cobros que hace el municipio por el aprovechamiento y/o explotación de sus bienes patrimoniales.
- c) **UMA:** Se refiere a la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- d) **I.V.A:** Se refiere al Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 2.-** Por concepto de productos se cobrará de acuerdo a lo siguiente:

2.I.- Por la prestación del servicio de **REVISIÓN DEL APARATO MEDIDOR**, dependiendo del tipo de servicio, se pagará:

TIPO DE USO	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
Domestico	3.5354	\$400.00
Comercial	5.7471	\$650.00

2.II.- Por la prestación del servicio de **VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN DE TOMA DE AGUA** se pagará:



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

TIPO DE USO	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
Domestico	3.5354	\$400.00
Comercial	5.7471	\$650.00

2.III. - Por la prestación del servicio de **VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN DE DRENAJE** se pagará:

TIPO DE USO	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
Domestico	3.5354	\$400.00
Comercial	5.7471	\$650.00

2.IV.- Por la prestación del servicio de **INSPECCIÓN GENERAL DEL PREDIO** se pagará:

TIPO DE USO	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
Domestico	3.5354	\$400.00
Comercial	5.7471	\$650.00

2.V. - Por la prestación del servicio de **RECONEXIÓN O RESTABLECIMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**, se pagará:

TIPO DE USO	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
Domestico	7.9855	\$903.48
Comercial	11.0379	\$1,248.83
Industrial	14.0870	\$1,593.80

2.VI. - En caso de que el usuario **REINCIDA** en la conducta por la cual le fue restringido el suministro de agua potable, por el servicio de su reconexión o restablecimiento se pagará:

TIPO DE USO	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
Domestico	9.9642	\$1,127.35
Comercial	15.7277	\$1,779.43
Industrial	21.4902	\$2,431.40





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2.VII.- Por metro lineal excedente 15mm (1/2) de **AGUA**, se pagará:

TIPO DE USO	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
Terracería	5.7451	\$650.00
Concreto	13.2579	\$1,500.00

2.VIII.- Por metro lineal excedente 150mm (6") de **DRENAJE**, se pagará:

TIPO DE USO	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
Terracería	12.3338	\$1395.45
Concreto	17.5932	\$1,990.50

2.IX.- Por la prestación del servicio de **DESAZOLVE MANUAL DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DOMICILIARIA**, dependiendo del tipo de usuario, se pagará:

TIPO DE USO	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
Domestico unifamiliar	19.3890	\$2,193.67
Domestico multifamiliar	22.4883	\$2,544.33
Comercial	29.5732	\$3,345.91
Industrial	33.1086	\$3,745.91

2.X.- Por la prestación del servicio de **DESAZOLVE CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE ALTO RENDIMIENTO HASTA 8 M3, PREVIA INSPECCIÓN DEL LUGAR Y ACCESO**, dependiendo del tipo de usuario, se pagará:

TIPO DE USO	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
Doméstico	7.0709	\$800.00
Comercial	34.0286	\$3850.00
Industrial	50.2917	\$5690.00





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2.XI.- Por el uso de, **RETROEXCAVADORA POR HORA**: se pagará:

Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
10.6063	\$1,200.00

2.XII. Por la prestación del **SERVICIO DE SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** por hora, dependiendo del tipo de usuario, se pagará:

TIPO DE USO	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
Doméstico	3.5354	\$400.00
Comercial	5.7471	\$650.00
Industrial	10.6063	\$1,200.00

2.XIII. Por el servicio de **EXPEDICION CEDULA INFORMATIVA HIDRAULICA Y SANITARIA** que se emita, dependiendo del tipo de usuario, se pagará:

TIPO DE USO	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
Doméstico	15.1351	\$1,712.39
Comercial	20.7669	\$2,349.57

2.XIV. - Por la **VENTA DEL APARATO MEDIDOR MECANICO DE AGUA POTABLE** se pagará lo siguiente:

A) Para uso Doméstico:

TIPO O ESPECIFICACIÓN DE APARATO MEDIDOR	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
Medidor mecánico de 13MM	6.0102	\$680.00
Medidor mecánico de 19MM (3/4")		
Medidor mecánico de 26MM (1")		
Medidor mecánico de 32MM (1 1/4")		
Medidor mecánico de 39MM (1/2")		
Medidor mecánico de 52MM (2")		
Medidor mecánico de 78MM (3")		





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Medidor mecánico de 100MM (4")

**A) Para uso no doméstico:**

TIPO O ESPECIFICACIÓN DE APARATO MEDIDOR	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
Medidor mecánico de 13MM	8.6618	\$980.00
Medidor mecánico de 19MM (3/4")		
Medidor mecánico de 26MM (1")		
Medidor mecánico de 32MM (1 1/4")		
Medidor mecánico de 39MM (1/2")		
Medidor mecánico de 52MM (2")		
Medidor mecánico de 78MM (3")		
Medidor mecánico de 100MM (4")		

**B) Para uso no doméstico (ultrasónico)**

TIPO O ESPECIFICACIÓN DE APARATO MEDIDOR	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
Medidor ultrasónico de 13mm (1/2")	59.8519	\$6,771.64
Medidor ultrasónico de 19mm (3/4")	132.6890	\$15,012.43
Medidor ultrasónico de 26mm (1")	160.3619	\$18,143.34
Medidor ultrasónico de 39mm (1 1/2")	346.2461	\$39,174.28
Medidor ultrasónico de 52mm (2")	401.846	\$45,464.95
Medidor ultrasónico de 78mm (3")	679.9523	\$76,929.80
Medidor ultrasónico de 100mm (4")	792.9009	\$89,708.81

**Artículo 3.-** Por concepto de aprovechamientos se cobrará de acuerdo a lo siguiente:

**3.I.-** Por el **CAMBIO DE TITULAR DE LA CUENTA** se pagará:

TIPO DE USO	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
Domestico	2.6427	\$299.00
Comercial	4.5696	\$517.00
Industrial	6.9825	\$790.00



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



3.II. Por la expedición del **PERMISO DE DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL** con vigencia anual, dependiendo del tipo de usuario, se pagará:

TIPO DE TOMA NO DOMÉSTICA	DIÁMETRO DE LA DESCARGA EN CENTÍMETROS	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
SECO	15 o menos	7.6888	\$869.91
	20	8.0732	\$913.41
	30	8.4769	\$959.08
	40	8.9007	\$1,007.03
	50	9.3458	\$1,057.38
	Más de 50.01	9.8131	\$1,110.25
SEMI-HÚMEDO	15 o menos	13.1316	\$1,485.71
	20	13.7882	\$1,560.00
	30	14.4776	\$1,638.00
	40	15.1927	\$1,718.90
	50	15.9616	\$1,805.89
	Más de 50.01	16.7596	\$1,896.18
HÚMEDO	15 o menos	17.5976	\$1,990.99
	20	18.4775	\$2,090.54
	30	19.4014	\$2,195.07
	40	20.3714	\$2,304.82
	50	21.3900	\$2,420.06
	Más de 50.01	22.4595	\$2,541.07
INDUSTRIAL	15 o menos	23.5825	\$2,668.13
	20	24.7616	\$2,801.53
	30	25.9997	\$2,941.61
	40	27.2997	\$3,088.69
	50	28.6647	\$3,243.12
	Más de 50.01	30.0979	\$3,405.28

Los giros de las empresas de Cuautitlán se clasificarán de la siguiente forma:

- Industrial: Producción de bienes a gran escala con la ayuda de máquinas especializadas
- Húmedo: Se utiliza el agua en el proceso de elaboración de productos o servicios y limpiezas de áreas
- Semi-húmedo: Más de 20 empleados, el agua sólo se utiliza para sanitarios y limpieza de las áreas de trabajo.
- Seco: 20 o menos empleados, el agua sólo se utiliza para sanitarios y limpieza de las áreas de trabajo.

Asimismo, y con la finalidad de generar incentivos a las empresas y/o negociaciones que cuenten con un sistema de tratamiento que cumpla con la NOM-003-SEMARNAT-1997 y reúsen el agua, se propone que paguen solo el 50% del costo del Permiso de Descarga de Agua Residual.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Por otro lado, con la finalidad de no afectar económicamente a pequeños negocios, los usuarios no domésticos que su giro principal sea elaboración y consumo de alimentos o similar, que el predio no sea mayor a 70 metros cuadrados y cuenten con un sistema de retención de sólidos, grasas y aceites el cual permita cumplir con la NOM-002-ECOL-1996, antes NOM-002-SEMARNAT-1996, pagarán únicamente el 50% de la cuota establecida.

3.III. - Por la **VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LAS DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL** para los usuarios no domésticos se pagará:

TIPO DE USO	Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
Comercial	10.6859	\$1209.00

3.IV.- Por la expedición de la **FE DE ERRATAS, CAMBIO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y/O CORRECCIÓN DE DATOS REGISTRADOS** en sistema a solicitud del usuario:

Número de veces el valor diario de la UMA	COSTO SIN IVA
1.00	\$113.14

4.-. A todos los precios públicos se deberá adicionar el I.V.A correspondiente

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para su ejecución en los términos aprobados; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **mayoría de ocho votos a favor y un voto en contra de la Novena Regidora**, la propuesta de punto de acuerdo ha sido aprobada.

Concluido el punto V del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional dio lectura al siguiente asunto.

## VI. Clausura de la Sesión

La Presidenta Municipal Constitucional manifiesta que siendo las **15:06 quince horas con seis minutos**, del día **viernes 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco**, declara clausurada la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Quincuagésima Octava**, levantándose la sesión.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,  
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

**La Presidenta Municipal Constitucional**

Licenciada Juana Carrillo Luna

**El Síndico Municipal**

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

**La Primera Regidora**

Licenciada Eveline Escobar Castro

**El Segundo Regidor**

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

**La Tercera Regidora**

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

**El Cuarto Regidor**

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

**La Quinta Regidora**

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

**La Séptima Regidora**

Maestra Beatriz Balazar Sánchez

**La Novena Regidora**

Ciudadana Sonia González Torres

**El Secretario del Ayuntamiento**

Licenciado Alberto Romero Reyes





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



<sup>1</sup> Este documento contiene únicamente los fragmentos de los acuerdos tomados en la presente Sesión, de acuerdo con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y por la misma razón, incluye los fragmentos de las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento; cualquier duda y/o aclaración se resolverá con base en la versión videograbada de la Sesión. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, certifica que esta Sesión de Cabildo fue video-grabada y está almacenada en el disco compacto etiquetado como **Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Quincuagésima Octava**, mismo que está disponible en el archivo de esta Secretaría a mi cargo, la cual permitirá efectuar las aclaraciones pertinentes y formará parte de este mismo documento. -----

----- **CONSTE** -----

**El Secretario del Ayuntamiento**

**Licenciado Alberto Romero Reyes**  
“Gobierno Humanista”

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

